

DECRETO
Decreto número: 2024/7213

Extracto: Aprobación del Expediente de Contratación del "Servicio de vigilancia de campo y caza, vigilancia cinegética en la Finca Galiana propiedad de la Diputación de Ciudad Real"

DECRETO.- Visto el Expediente de Contratación que se detalla a continuación:

Tipo de contrato. Servicios	Objeto del contrato. Servicio de vigilancia de campo y caza, vigilancia cinegética en la Finca Galiana propiedad de la Diputación de Ciudad Real		Forma de tramitación. Ordinaria	
Nº contrato: 2024 - 02 - 1011	Servicio responsable. Finca Galiana	Procedimiento de contratación. Abierto simplificado	Presupuesto. (IVA excluido) 39000 €.	Valor estimado. (IVA excluido) 58500 €.

Acordada la iniciación del expediente de contratación arriba indicado con fundamento en el informe elaborado por la Jefatura del Departamento / Servicio de Finca Galiana con fecha 5 de junio del 2024, se ha elaborado por el Servicio de Contratación el Pliego de cláusulas administrativas particulares y por los servicios técnicos competentes el Pliego de prescripciones técnicas particulares.

Se ha suscrito el preceptivo informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General y por Contratación y Compras en fecha 12 de junio del 2024 y el informe expedido con fecha 7 de junio de 2024 por la Intervención en el que hace constar, la retención de crédito para hacer frente al gasto propuesto, por importe de 47.190 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 13100.41200.22701, correspondiendo al Presupuesto de 2024 la cantidad de 11.796 euros, al Presupuesto de 2025 la cantidad de 23.598 euros y al Presupuesto de 2026 la cantidad de 11.796 euros.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 116, 117, 122 y 124 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y normas concordantes, corresponde al órgano de contratación aprobar el expediente de referencia, con inclusión de los pliegos que lo integran, aprobar el gasto y disponer la apertura del expediente de adjudicación del contrato.

Resultan también de aplicación al expediente los arts. 17, 131 y siguientes, 308 y siguientes LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas concordantes.

En el marco de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda LCSP, la competencia para contratar y, por tanto, la condición de órgano de contratación, corresponde al Sr. Diputado Delegado del Área de Organización Interna de esta Diputación, en virtud del Decreto dictado el Sr. Presidente en fecha 11 de julio de 2023.

En virtud de lo expresado, he resuelto:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación arriba expresado y, en sus propios términos, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, declarando Ordinaria la tramitación del expediente de contratación que ha de regir la adjudicación y ejecución del referido contrato.

SEGUNDO. Autorizar el gasto que para esta Corporación Local representa la aludida contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria indicada, por un importe de 47.190 euros, IVA incluido.

TERCERO. Atribuir la condición de responsable del contrato a D. Juan Carlos Peña Montañés. En tal condición le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada conforme al art. 62.1 LCSP.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO
Decreto número: 2024/7213

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, que se desarrollará mediante procedimiento Abierto simplificado.

QUINTO.- Comunicar esta resolución a la Intervención de Fondos y a la Tesorería, a los efectos presupuestarios y contables pertinentes, así como a los servicios técnicos competentes.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.